



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **COLEGIO MÉXICO DE TULANCINGO** REPRESENTADA POR EL **LIC. LUIS FERNANDO GARRIDO RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“COLMEX”** Y POR LA OTRA, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO**, REPRESENTADA POR EL **DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA **“UTE”**, DENOMINADAS TODAS EN SU CONJUNTO COMO **“LAS PARTES”**, CONFORME DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL “COLMEX”

I.1 SER UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTE: GHI110119FS3 Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO: No. 12,495 Vol. 153 NOTARIA no. 5

1.2 QUE SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MEXICO S.C**

1.3 QUE **LIC. FERNANDO GARRIDO RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON No. 12,495 Vol. 153 NOTARIA no. 5.

I.4 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL CUAL ESTÁ UBICADO EN LA: **CALLE OCAMPO NO.603 COL. CENTRO C.P. 43600 TULANCINGO DE BRAVO HGO.**

I.5 QUE TIENE INTERÉS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A FIN DE ALENTAR EL DESARROLLO DE PROFESIONISTAS INTERESADOS EN AMPLIAR SUS HABILIDADES EN ÁREAS DE SU INTERÉS QUE LES PERMITA MAYORES OPORTUNIDADES DE PROGRESO PROFESIONAL Y CULTURAL.

II.- DECLARA LA “UTE” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1 LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO FUE CREADA MEDIANTE DECRETO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 20 DE JULIO DE 1995, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 1995, CON MODIFICACIÓN MEDIANTE DECRETO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2001, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 15 DE OCTUBRE DE 2001, REFORMADO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2005, Y CON FE DE ERRATAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1 DE AGOSTO DE 2005, SIENDO REFORMADO EL 31 DE JULIO DE 2006 PUBLICADO EN EL ALCANCE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2006 Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 4 DE JULIO DE 2011, Y REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREO A LA UNIVERSIDAD DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2014 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE JUNIO DE 2014.

II.2 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **UTT9507201E7**.



II.3 TIENE COMO OBJETO:

- I. FOMENTAR E IMPULSAR LA VINCULACIÓN, ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y SUBSISTEMAS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE ÓRGANOS COLEGIADOS QUE PERMITAN COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, DE DIFUSIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS EN UN MARCO DE FOMENTO A LOS VALORES UNIVERSALES;
- II. OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADOS, Y PARA EGRESADOS DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES ALCANZAR EL NIVEL ACADÉMICO DE LICENCIATURA; Y
- III. ESTABLECER UNA RED DE VINCULACIÓN EFECTIVA, CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL QUE COADYUVE AL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO A LA GENERACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; ENTRE OTROS.

II.4 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN X DEL DECRETO ANTES CITADO, Y EL NOMBRAMIENTO EFECTUADO EL DÍA 8 DE MAYO DE 2015, CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DE LA "UTE".

II.5 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CAMINO A AHUEHUETITLA, NO. 301, COLONIA LAS PRESAS, CÓDIGO POSTAL, 43645, EN TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

PRIMERA.- ES INTERÉS PARA "LAS PARTES" CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PROYECTOS, PROGRAMAS, ACUERDOS Y OTRAS ACCIONES EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE INTERÉS.

SEGUNDA.- DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ COMO EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES", PARA QUE LAS ESTUDIANTES Y LOS ESTUDIANES DE LA "UTE" PUEDAN REALIZAR SU ESTADÍA PROFESIONAL DENTRO DEL "COLMEX".

"LAS PARTES", SE COMPROMETEN A ESTABLECER Y ORGANIZAR, MECANISMOS, BASES, CONVOCATORIAS, ASÍ COMO PLANES PARA LLEGAR A UN INTERCAMBIO DEPORTIVO, CULTURAL, PEDAGÓGICO, DE ENSEÑANZA Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS, ENTRE LAS INSTITUCIONES CON EL FIN DE QUE SUS MAESTROS Y ALUMNOS PUEDAN TENER UNA MEJOR EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN. ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DE AMBAS INSTITUCIONES ORGANIZAR EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DOCENTES CON FINES ACADÉMICOS, DONDE EXISTA LA PREFERENCIA DE SER INVITADAS LAS PARTES ADEMÁS DE REALIZAR RECORRIDOS PARA CONOCER LAS INSTALACIONES DE "LAS PARTES".



PARA CUMPLIR CON DICHA CLAUSULA, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SEGUIR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) "LAS PARTES" PODRÁN ORGANIZAR EN SUS INSTALACIONES PREVIA CONVOCATORIA O INVITACIÓN, CURSOS, TALLERES Y CONFERENCIAS QUE BENEFICIEN Y SE RELACIONEN CON TEMAS DE INTERÉS PEDAGÓGICO, ACADÉMICO, CULTURAL; ASÍ COMO DE DIFUSIÓN DE SU OFERTA EDUCATIVA ACADÉMICA, TANTO PARA ALUMNOS Y PERSONAL.
- B) "LAS PARTES" PODRÁN ORGANIZAR EVENTOS DEPORTIVOS, TORNEOS DE FUTBOL, BASQUETBOL, VOLEYBOL, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA DISCIPLINA QUE AMBAS PARTES ESTEN DE ACUERDO A ORGANIZAR, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE AMBAS PARTES; COMPROMETIENDOSE A LA ORGANIZACIÓN Y COLABORACIÓN BIPARTITA; HACIENDO MENCIÓN DE DICHSO EVENTOS DEPORTIVOS "LAS PARTES" DEBERÁN TENER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y PREEVENCIÓN A LA SALUD PARA SUS PARTICIPANTES SIENDO RESPONSABLES DE SU PARTICIPANTES CADA INSTITUCIÓN.
- C) "LAS PARTES" MANIFIESTAN BUSCAR LOS MEDIOS Y MECANISMOS PARA QUE EXISTA OPORTUNIDAD DE QUE LOS EGRESADOS DEL "COLMEX", PUEDAN SER TOMADOS EN CUENTA PARA SUS CONVOCATORIAS EDUCATIVAS; DANDO LA INFORMACIÓN EN TIEMPO Y FORMA A EL "COLMEX".

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".- PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) SÓLO SE PERMITIRÁ REALIZAR ESTADÍAS PROFESIONALES, SÍ EL "COLMEX" CUENTA CON ÁREA DE DESARROLLO ACORDE A LA FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS ESTUDIANTES Y LOS ESTUDIANES.
- b) LAS ESTADÍAS PROFESIONALES TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 525 HORAS PARA NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y 480 HORAS PARA NIVEL DE INGENIERÍA O LICENCIATURA REALIZANDO UN PROYECTO PARA EL "COLMEX".
- c) LA "UTEC" EMITIRÁ POR ESCRITO A EL "COLMEX" LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA ESTUDIANTE O DEL ESTUDIANTE QUE REALIZARÁ SU ESTADÍA.
- d) LA "UTEC" ASEGURARÁ ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A SUS ESTUDIANTES QUE REALICEN SU ESTADÍA CONTRA TODO RIESGO, EL CUAL DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE POR TODO EL TIEMPO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN EFECTUANDO SU ESTADÍA.
- e) LA "UTEC" SE COMPROMETE A RETIRAR A LA ESTUDIANTE O EL ESTUDIANTE, CUANDO EL "COLMEX" POR ESCRITO SE LO SOLICITE EXPLICANDO EL MOTIVO, EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES O ANTES DE SER POSIBLE.

TERCERA. COMPROMISOS POR PARTE DE LA "UTEC":

- A) SELECCIONAR Y COMUNICAR POR ESCRITO A EL "COLMEX" EN EL TÉRMINO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES QUE CORRESPONDA, EL NOMBRE DE LAS ESTUDIANTES Y LOS ESTUDIANES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROGRAMA DE ESTADÍAS LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON EL PERFIL PROFESIONAL QUE PARA TAL EFECTO SERÁ PROPUESTO POR ÉSTA.



LAS Y LOS ESTUDIANTES DEBERÁN PERTENECER A LOS SIGUIENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TSU Y LICENCIATURA:

- TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
- DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL
- ENERGÍAS RENOVABLES
- FOTÓNICA
- MECATRÓNICA
- NANOTECNOLOGÍA
- TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN
- CONTADURÍA
- ENFERMERÍA

- B) DESIGNAR AL PERSONAL ACADÉMICO QUE CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL DE LA EMPRESA SERÁN RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE ESTADÍAS Y SUPERVISARÁN QUE LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES INTERNAS QUE RIJAN EN EL “COLMEX” Y CON LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA “UTE”.
- C) PROMOVER EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL QUE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR SU ESTADÍA, INFORMANDO EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHS ASPIRANTES.
- D) ABSTENERSE DE DIVULGAR INSTITUCIONALMENTE O POR CONDUCTO DE SU PERSONAL O ESTUDIANTADO, CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO, RELACIONADA CON LAS OPERACIONES U ORGANIZACIÓN DEL “COLMEX”, SIN CONTAR PARA ELLO CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA MISMA.

CUARTA: COMPROMISOS DEL “COLMEX”

- A) PRESENTAR POR ESCRITO A LA “UTE”, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTADÍAS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHS ASPIRANTES DE ACUERDO CON EL PERFIL DE LA CARRERA QUE SOLICITE.
- B) UBICAR A LAS ESTUDIANTES Y LOS ESTUDIANTES EN EL CENTRO DE TRABAJO, INSTALACIONES O LOCALIDADES EN LAS QUE DESEMPEÑARÁN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS Y QUE SERÁN DEFINIDAS POR EL “COLMEX” CON BASE EN SUS NECESIDADES, CON EL OBJETO DE QUE APLIQUEN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LA “UTE”.
- C) ESTABLECER EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTADÍAS ENTREGÁNDOSE EN FORMA OPORTUNA A LA “UTE”.
- D) REPORTAR POR ESCRITO A LA “UTE”, CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE SE OBSERVE EN EL COMPORTAMIENTO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES ASI COMO EL DESEMPEÑO DEL ASESOR ACADÉMICO, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN MEDIDAS NECESARIAS Y PERTINENTES AL CASO.
- E) OTORGAR EL VISTO BUENO A LOS INFORMES RELATIVOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ASÍ COMO AL NÚMERO DE HORAS QUE HUBIESEN CUBIERTO LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA “UTE”.



- f) OTORGAR EN SU CASO, LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN RESPECTIVA A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE ACREDITEN HABER CUMPLIDO CON EL PROGRAMA RESPECTIVO, SIN QUE PRESENTEN MÁS DE TRES AUSENCIAS CONSECUTIVAS EN UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- f) SE COMPROMETE A ESTABLECER ESPACIOS Y HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS POR PARTE DEL ALUMNADO DE LA “UTE”, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO QUE SE HAGA ESPECIFICANDO EL OBJETIVO DE LA VISITA.
- g) EL “COLMEX” EMITIRÁ LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES TANTO DE ACEPTACIÓN DEL ESTUDIANTADO PARA LA REALIZACIÓN DE SU ESTADÍA, ASÍ COMO AL FINALIZAR LA MISMA, EL CUAL VA DIRIGIDO AL RESPONSABLE DE DICHO PROGRAMA.
- h) EL “COLMEX” SE COMPROMETE A DAR UN TRATO DIGNO Y RESPETUOSO AL ESTUDIANTADO.

QUINTA: COMUNICACIONES.- ESTAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE DIRIGIDAS A LOS REPRESENTANTES LEGALES EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- “LAS PARTES” ACUERDAN CONSTITUIR UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL SE FORMARÁ POR IGUAL NÚMERO DE INTEGRANTES DE CADA UNA DE “LAS PARTES”;

POR EL “COLMEX”:
M.D.C GABRIELA GARCÍA ALTAMIRA
COORDINADORA DE RRPP
TEL. 775 75 3 49 92.

POR LA “UTE”:
LIC. JACKELINE ALDERETE OCÁDIZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN
TEL. (01 775) 75 5 82 10 Ó 01 800 849 18 88 EXT. 1500

“LAS PARTES”, ACUERDAN QUE PODRÁN SUSTITUIR O REEMPLAZAR A SUS REPRESENTANTES CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE, NOTIFICANDO POR ESCRITO LA NUEVA DESIGNACIÓN, POR LO MENOS CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN SE AJUSTARÁ A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE PARA TAL EFECTO ACUERDEN “LAS PARTES” Y TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL COADYUVAR EN LA INSTRUMENTACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO RESOLVER LAS DUDAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

SÉPTIMA: “LAS PARTES” MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA EXISTIDO UNA RELACIÓN DE COLABORACIÓN DESDE EL PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

OCTAVA: VIGENCIA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR 3 AÑOS, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, POR ALGUNA DE “LAS PARTES”, SIN



PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO A LA FECHA, LOS QUE DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, SALVO MUTUO ACUERDO EN CONTRARIO.

NOVENA PRIMERA: MODIFICACIONES.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO A PETICIÓN DE ALGUNA DE “LAS PARTES”, CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE SER POR ESCRITO, Y ENTRARÁN EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE EN QUE SEAN FIRMADAS, LAS CUALES PASARAN A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOVENA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CIVIL.- “LAS PARTES” ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE “LAS PARTES” QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE. EN TALES SUPUESTOS “LAS PARTES” REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN.

NOVENA TERCERA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES. LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE DICHOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE “LAS PARTES” CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA CUARTA: INTERPRETACIÓN: “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN, INSTRUMENTACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ACUERDAN QUE LAS RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS, DE NO LLEGAR A LA SOLUCIÓN DE ESTE DARÁN POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DEL ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HGO., AL 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2017.

POR EL “COLMEX”

LIC. LUIS FERNANDO GARRIDO RAMIREZ
DIRECTOR DE COLEGIO MÉXICO

POR LA “UTEC”

DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ
RECTOR

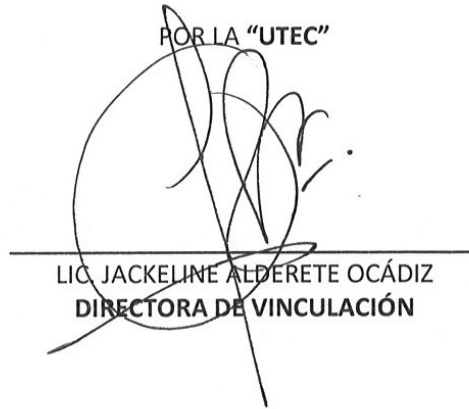
TESTIGOS

POR LA "COLMEX"



MTRA. GABRIELA GARCÍA ALTAMIRA
COORDINACIÓN DE RRPP DE COLEGIO MÉXICO

POR LA "UTEC"



LIC. JACKELINE ALDERETE OCÁDIZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL "COLMEX" Y LA "UTEC", EL 05 DE AGOSTO DEL 2017.



Se eliminan datos personales clasificados como confidenciales con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo; en los artículos 110, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia Y Acceso a la Información Pública; Artículo 19 del acuerdo parlamentario para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la Cámara de Senadores